

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular No. 110014003053202000333

Surtido el emplazamiento del demandado Bautista de Jesús Daza Cuello sin que nadie compareciera, la Juez resuelve:

Designar como curador ad - litem del demandado Bautista de Jesús Daza Cuello, a la abogada ANNY CRUZ TOVAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.720.854 y T.P.No.241.239 (Apoderada dentro del proceso 11001400305320220131900) quien recibe notificaciones en el último que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación, al correo electrónico informado por el abogado en el proceso de la referencia y/o registrado por el designado en el SIRNA, conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designado, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos. (Resulta suficiente el historial del proceso, siempre y cuando se encuentre registrada la aceptación como curador ad litem).

Notificado la curadora ad litem, secretaria registrar en el sistema la aceptación con el nombre completo.

En el evento que la abogada designada no comparezca, previo a ingresar las diligencias anexar constancia de remisión y constancia de recibido de la comunicación de designación y si presenta justificación, verificar en el sistema de gestión judicial que los procesos que se relacionan están vigentes.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 062 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 - abril - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---